

28/09/2016

Maule: Presidio perpetuo para madrastra por muerte de pequeño de 4 años

Justo al medio día de este miércoles la juez presidente del tribunal oral de Curicó Graciela Carvajal comenzó a leer un extracto de la sentencia en contra de Vannesa Trigari, encontrada culpable por el delito de homicidio calificado del menor Ángel Márquez de sólo cuatro años de edad, hecho ocurrido en agosto del año pasado al interior de la casa que compartía con la



mujer, su padre y hermanos en la ciudad de Molina.

La sentencia finalmente condena a Trigari a la pena de presidio perpetuo simple, es decir, deberá estar de por vida en prisión con la sola excepción que cuando cumpla los 20 años de cárcel de manera efectiva, tendrá la posibilidad de postular a algún tipo de beneficio como por ejemplo la salida dominical, entre otras.

El tribunal tras casi tres semanas de juicio oral donde el Ministerio Público presentó contundentes pruebas en su contra, acogió casi la totalidad de los argumentos presentados por la fiscalía llegando de esta forma al claro convencimiento de que la mujer fue quien asfixió al menor hasta causarle la muerte, para luego ocultar su pequeño cuerpo al interior de la vivienda y posteriormente abandonarlo en un sitio eriazo.

"La imputada no puede solicitar beneficios intrapenitenciario antes de 20 años. Es decir, es una pena de por vida donde no se puede solicitar beneficios penitenciario antes de 20 años del transcurso de la condena. De acuerdo a las atenuantes y agravantes, más las compensaciones, se estableció por parte del tribunal que esta era la pena que procedía. Hay agravantes que no se consideraron y otras que sí. Las que no se consideraron fueron las que el tribunal estimó que estaban dentro del tipo penal, por lo tanto ya estaban incorporadas dentro de lo que es el homicidio calificado. Ha sido un trabajo largo y ahora tenemos que ver el fallo y es parte de lo que es nuestro trabajo como Fiscalía", afirmó la fiscal jefe de Molina Mónica Barrientos quien junto al fiscal Juan Pablo Araya, estuvo a cargo de esta compleja investigación.

A pesar de la propia declaración de Trigari quien descartó en todo momento haber causado la muerte del menor y los antecedentes dados a conocer por su defensa, las tres jueces a cargo de este juicio concordaron en señalar que las pruebas y pericias entregadas por la fiscalía dan una muestra clara y precisa de que ella fue quien provocó la asfixia por sofocación de carácter homicida, además de diversas lesiones que presentaba su desnutrido cuerpo y que luego con papel aluza y toallas envolvió a Ángel para ocultarlo en un bolso y finalmente en compañía de su hermano de sólo 10 años de edad, a quien culpaba de la muerte, lo llevó hasta un sector donde lo ocultó a los pies de un árbol.

En Chile el presidio perpetuo se presenta en dos modalidades, teniendo claro que se trata de una instancia que siempre es de por vida. Por un lado está el presidio perpetuo calificado, que no permite al sentenciado optar a ningún tipo de beneficio hasta que cumple los 40 años de cárcel efectiva y, por otro lado, el presidio perpetuo simple instancia que también es de por vida pero que permite la opción que a los 20 años el sentenciado pueda solicitar que su situación sea revisada y así tener la posibilidad de optar a un beneficio intrapenitenciario.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL C A L L C E N T E R GENERAL MACKENNA 1369